22.31 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PLANES DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

05 de Mayo de 2022
La Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa ha hecho pública la convocatoria de ayudas, para el año 2022, a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera.

Beneficiarios
Empresas, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial en el territorio nacional.

Plazo de presentación de solicitudes
Desde el 10 hasta el 31 de mayo de 2022

Líneas de actuación y tipos de proyecto
1. Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación:
a) investigación industrial
b) desarrollo experimental
c) innovación en materia de organización
d) innovación en materia de procesos
2. Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:
a) Inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente y medidas de ahorro energético o energías renovables.

Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes en esta convocatoria. Cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo en cuanto a las actuaciones que incluye y los costes e inversiones imputados.

Para proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental, será necesario aportar un informe de calificación de las actividades del proyecto emitido por una entidad de validación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)

Prioridades temáticas
Los proyectos deben de estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las siguientes prioridades temáticas:
1. Economía circular y ecoinnovación aplicadas en la mejora de las cadenas de valor, serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos
2. Descarbonización, eficiencia energética, nuevas fuentes de energía sostenible y reducción de emisiones contaminantes, serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial, desarrollo experimental y/o innovación en materia de organización o de procesos
3. Materiales y productos avanzado, serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética, investigación industrial y/o desarrollo experimental
4. Innovación en procesos de calidad y seguridad, serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos
5. Innovaciones del proceso productivo derivados de la prioridad temática 3, serán proyectos de sostenibilidad, eficiencia energética y/o innovación en materia de organización y/o procesos derivados de proyectos de investigación industrial y desarrollo en el ámbito de materiales y productos avanzados.

Gastos financiables
1. Para la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación
- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable (no superarán el 60% del presupuesto financiable)
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas.

2. Para los proyectos de la Línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética:
- Aparatos y equipos de producción
- Edificación e instalaciones
- Activos inmateriales
- Colaboraciones externas

Plazo de ejecución de las actuaciones
Desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de 24 meses contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Presupuesto mínimo financiable
El presupuesto mínimo financiable para cada proyecto será de 100.000 euros.

Tipología de las ayudas
Las ayudas podrán tener la forma de préstamo, subvención o de una combinación de ambas modalidades.

La **financiación total a conceder, préstamo nominal más subvención, será como máximo del 80%** sobre el presupuesto financiable.

Se aplican los siguientes límites máximos a la cuantía de las ayudas concedidas:
- de investigación industrial: 20.000.000 € por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común, este límite será de 40.000.000 € por empresa y proyecto.
- de desarrollo experimental: 15.000.000 € por empresa y proyecto. Si se trata de un proyecto Eureka o de un proyecto ejecutado por una empresa común, este límite será de 30.000.000 € por empresa y proyecto.
- de innovación en materia de organización y procesos: 7.500.000 € por empresa y proyecto.
- de protección del medio ambiente: 15.000.000 € por empresa y proyecto
- de eficiencia energética: 10.000.000 € por empresa y proyecto.

Según los tipos de proyectos, las intensidades brutas máximas serán las siguientes:
- Proyectos de investigación industrial, oscilan desde el 50% hasta el 70%, en función del tamaño de la empresa.
- Proyectos de desarrollo experimental, oscilan desde el 25% hasta el 45%, en función del tamaño de la empresa.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, oscilan desde el 15% hasta el 50%, en función del tamaño de la empresa.
- Proyectos de protección de medio ambiente, oscilan desde el 40% hasta el 60%, en función del tamaño de la empresa.
- Proyectos eficiencia energética, oscilan desde el 30% hasta el 50%, en función del tamaño de la empresa.

1. Características de los **préstamos.**
a) Importe del préstamo: el importe nominal del préstamo estará acotado con los siguientes límites:
 - el Riesgo Vivo Acumulado de la empresa con la DGIPYME no podrá superar en 5 veces los fondos propios de la entidad en el último ejercicio cerrado.
 - El importe nominal del préstamo a conceder no podrá superar la cifra de negocios media en los ejercicios 2020 y 2021.
b) Plazo de amortización: 10 años, con un plazo de carencia de 3 años.
c) Tipo de interés de aplicación: 0%
d) El método de amortización seguirá el siguiente sistema: las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
2. El importe de la ayuda a conceder en forma de **subvención,** será como máximo del:
- 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas,
- 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.

- 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- 10% del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental.
- 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos.

Garantías
Se exigirá la presentación del resguardo de constitución de garantía antes de la resolución de concesión de la ayuda, estableciéndose un plazo de quince días hábiles para presentarla desde la notificación de su requerimiento, tanto para el préstamo como para la subvención propuesta, en su caso.

El importe de las garantías será de un porcentaje del préstamo propuesto y de un porcentaje de la subvención propuesta, ambos fijados en las correspondientes convocatorias.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerse en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 **-** invema@invema.es**)**